



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, cinco de julio dos mil veinticuatro.

Vistos:

1.- La denuncia formulada por el delegado Señor Luis Aguayo Lacoste, del rodeo Clasificatorio Zona Sur realizado en Villarrica los días 23, 24 y 25 de febrero de 2024, en que indica:

“Se recibe correo de Alejandra Navarro Olivera señalando lo siguiente:

“Durante el desarrollo del Clasificatorio Villarrica, en el cual fui asignada para desempeñar las responsabilidades de mi cargo, el día viernes 23, aproximadamente a las 23:30 horas, me dirigí al área conocida como "Paragua" para despedirme de amigos e informarles que me retiraba del evento debido a mi vuelo programado para el día siguiente. En este contexto, mientras me encontraba despidiendo a los miembros de la asociación Lago Llanquihue, Sebastián Burgos Nanning, identificado con el RUT 21.480.335-6 y socio del club Frutillar, se aproximó con la intención de fomentar la violencia y proferir insultos hacia los presentes. En un lamentable episodio, intentó agredir físicamente a varias personas en la zona, en colaboración con su padre, el señor Erwin Burgos Martínez, cuyo RUT es 12.341.954-5, socio del mismo club. Sin embargo, la situación se prolongó durante varios minutos, durante los cuales el señor Erwin Burgos, en un lamentable acto de agresión, logró golpear al señor José Luis Saavedra en el rostro. Fue necesario que miembros de la organización intervinieran para restablecer el orden. El evidente estado de embriaguez de los señores Sebastián y Erwin Burgos fue una constante durante el incidente, y solo se tranquilizaron después de ser separados por personas cercanas, quienes los acompañaron fuera del recinto”.

2.- La resolución emitida por el Tribunal Supremo de Disciplina de fecha 04 de marzo del 2024, acogiendo a tramitación la denuncia formulada en el informe del delegado señor Luis Alfredo Aguayo Lacoste del rodeo Clasificatorio Zona Sur realizado en Villarrica los días 23, 24 y 25 de febrero de 2024 en contra del señor Sebastián Burgos Nanning y señor Erwin Burgos Martínez; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra f) del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno debe ser conocida por el Tribunal Supremo de Disciplina:
SE RESUELVE:

1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el delegado del rodeo Clasificatorio Zona Sur realizado en Villarrica los días 23, 24 y 25 de febrero de 2024.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 30-2024.

3.- Citar a los denunciados, señor Sebastián Burgos Nanning y señor Erwin Burgos Martínez y a doña Alejandra Navarro a prestar declaración.

3. La declaración tomada por parte del Tribunal Supremo a la denunciante Sra. Alejandra Navarro Olivera el 12 de marzo 2024 que señala:

“Pedí la cartilla al delegado porque yo estaba en el lugar cuando se inició la discusión, la pelea. Había varios de mi grupo amigos. Estaban señores Burgos, padre e hijo con harto alcohol. Hace rato que estaban molestando, con ganas de discutir con alguien, pasados de copas. En ese momento estaba conversando con Nicolas Cherry y el señor lo empezó a llamar, a lo que responde que estaba con los amigos. Finalmente, Nicolas Cherry fue a conversar con él y el señor lo comenzó a increpar, no sé qué fue lo que le dijo y en eso le va a dar un combo y alcancé a tirar a Nicolas para atrás y le llegó el combo a otra persona.

En ese momento todos los que estaban corriendo se fueron hacia el lado de una carpa que había, yo no dejé que siguiera la pelea porque los iban a castigar, pero le llegó el combo a una persona que no era para él y empezó la pelea hacia el otro lado del paragua, como yendo hacia las galerías.

El grupo que estaba hacia la galería, como les llegaron empujones, empezó la pelea. Yo no sé quién más se puso a pelear. Se tuvo que meter José Urzua que era de la organización a separar y llamar a los guardias. Ahí quedaron con las camisas rajadas. Esto habrá durado alrededor de 10 o 15 minutos la pelea. Finalmente, los guardias los sacaron de la medialuna.

Yo estaba en el inicio de la pelea, pero después cuando todo el mundo peleaba con todos, ahí yo no estaba porque yo estaba hacia el lado de la carpa, de la organización sacaron a estos dos señores. Envié un video de lo sucedido.

Tribunal: ¿Te llegó algún golpe?

No. Nada. Cuando partió nadie se metió. Estaban todos tranquilos en el paragua, pero estos señores hace rato que les habían ofrecido combos a varios, en cualquier minuto se iba a dar la situación. Yo lo informé por que estaba ahí.

Tribunal: ¿Cómo fue el inicio?

Estábamos conversando con el grupo de sur y este señor, Burgos padre, porque era el padre y el hijo, empezó a llamar a Nicolas Cherry, le dijo varias veces que no, que estábamos conversando, y este señor insistía.

Nicolás se acercó a hablar con él, y el combo creo que iba para Nicolas, no le llegó a él, pero le llegó a otra persona, que no es socio de la Federación. Todos querían ir a pelear. Ahí comenzó la pelea y José Urzua, de la organización, llamó a los guardias.

Tribunal: ¿A los únicos que se pueden identificar como agresores son a los señores Burgos?

Si. Después no me moví del lado de mis amigos. Los que estaban corriendo, los Ríos, Adres Ruiz Tagle, no se metieron a la pelea, pero la otra mitad del paragua se metió a la pelea a separar.

Tribunal: ¿Hubo más personas agredidas a parte del señor Saavedra que informas en la cartilla?

No, porque después me quedé al otro lado de la carpa.

Tribunal: ¿Los Burgos andaban de huaso?

Creo que sí, andaban con camisa.

El primer golpe sí lo vi, fue un golpe que propina el padre Burgos.

Tribunal: ¿Participó Carabineros?

No lo sé. Solo sé que los sacaron los guardias”

4. La declaración de fecha 12 marzo 2024 del Sr, Erwin Burgos Martinez como imputado de los hechos, quien señala:

“Después de la serie potros me encontré con unos amigos y nos fuimos al paraguas no los había visto hace tiempo y tomamos unos tragos. Tengo que decir que a la hora de los hechos estaba con trago.

Me encontré con Nicolas Cherry que es de mi asociación, le tiré una talla que no fue bien vista por él, no fue bien aceptada, porque también estaba con trago Nicolas, alrededor de la 1 de la mañana, se molestó. Mi hermano que no había tomado trató de apaciguar un poco y él se vino donde mí, pero fueron puros alegatos con Nicolas.

Yo andaba con mi hijo Sebastian, mi sobrino Nicolas y mi hermano Marcelo, mi hijo me saca de ahí del paragua y nos juntamos con otros amigos, Zapata, Honorato, y después de eso me fui a hablar con Eduardo Box y en eso estábamos cuando se me encima una persona vestida de huaso no se si con el fin de abrazarme o de agredirme y caímos al suelo, con Eduardo también caímos, los tres, y producto de esto Eduardo se lesionó una rodilla. Estuvo hasta las 7 de la mañana en el hospital de Villarrica.

Se acercó mi hijo a ver qué pasaba y fue una turba matonesca que se nos fueron encima 10 o 12 personas, siendo el más agredido mi hijo Sebastián, que le pegaron un combo,

cayó al suelo y se puso en posición fetal. Los hijos de Zapata que sacaron a los tipos, podrían haber pasado a mayores.

Yo estaba con trago y había otros con trago, Sebastián y Martin Rios, Nicolas, Max Hott que fue quien se encima arriba mío, que desconozco si fue para pegarme o abrazarme y se mal interpretó por la demás gente, que se metieron ahí unos señores de apellido Cuminao que se metieron a darnos, actuaron como delincuentes con nosotros, le pegaron 3 patadas en la cabeza a mi hijo, le rompieron su ropa, le robaron su chupalla. Mi hijo no podía entender como nos habían pegado 12 personas. Yo estaba con trago, pero no era para esa cosa, tuve un mal entendido, pero con Nicolas nos vemos acá en los rodeos.

Deberían haber actuado de otra manera por lo menos lo que organizaron el rodeo que también estaban tomando.

Se que debo tener un comportamiento de acuerdo al reglamento y que me pase de copas. Pero no hice nada más.

También fueron agredidos Ramberto Zapata su hijo Ricardo, Eduardo Box, Patricio Honorato de testigo del asunto.

Tribunal: ¿Qué paso con Nicolas Cherry?

Hubo cosas de curado, él y yo estábamos curados, no íbamos a llegar a consenso. No hubo intento de agresión a él. Anda un video que muestra cuando me llega un amigo mío Javier Aguirre, me llevaba para mi camioneta después que me golpearon y mi hijo quedó pidiendo la chupalla.

Tribunal: ¿Ubica a un señor Saavedra?

No lo ubico.

Tribunal: ¿Eduardo Box es socio de la Federación?

Me parece que si es socio de un nuevo club de Mariquina.

Tribunal: ¿Es efectivo que Ud. agredió a una persona?

No, no es efectivo.

Con Nicolas fueron puros alegatos. Después me fui donde Eduardo Box y luego ocurre lo de Max Hott, que no digo que me haya querido pegar, pero a lo mejor quiso abrazarme y caímos al suelo y los señores Cuminao que andaban con Nicolas Cherry saltaron. Creo que a los señores Cuminao les gusta pelear. Mi hijo no alcanzo a llegar cuando le pegaron un combo en la boca.

Había una señorita que estaba con Nicolas que decía mucho que iba a informar, que tenía poder en la asociación. Al día siguiente me llamaron para decirme que la señorita era de apellido Navarro y que tenía poder en la Federación. Uno podría pensar que son amigos todos ellos. Es primera vez que yo y mi hijo Sebastian estamos en estas instancias.

Tribunal: ¿Los señores Cuminao andaban en el grupo de Nicolas Cherry?

Ellos estaban unidos todos tomando. Es decepcionante lo que pasó.

Tribunal: ¿Nicolas Cherry y los Ríos participaron de esta pelea?

No. Nicolas Cherry no se metió en la pelea, pero andaba con sus petiseros que son los primeros que saltan.

Max Hott fue el capataz de la serie de campeones, que también estaba tomando.

Tribunal: ¿Pudo identificar a alguien que lo haya agredido a Ud. o a su hijo?

No, yo estaba en el suelo.

A pesar de todo tengo responsabilidad por haber tomado.

Tribunal: ¿Ud. vio el video que circula de los hechos?

Si.

Tribunal: ¿El joven que aparece en el video de camisa azul es su hijo?

El de camisa celeste es mi hijo Sebastián, el colorín.”

5. La declaración de fecha 12 marzo 2024 del Sr, Sebastian Burgos Nanning como imputado de los hechos, quien declara:

“Señalar que sentí un golpe en la cabeza que me tumbo al instante y cuando estaba en el suelo me puse en posición fetal, coloqué mis dos manos sobre la cara y empecé a recibir golpes por todos lados, patadas en la cabeza, no se cuánto tiempo. Estaba Zapata con sus dos hijos. Ricardo Zapata que es presidente de la rama de la Universidad Austral de Valdivia y él conocía a las personas que me estaban agrediendo en el suelo, los fue a agarrar, que en ese momento eran dos. Les dijo que cortaran el hueveo que me iban a matar.

Me dejaron de pegar, me levanté y veo a un grupo de aproximadamente 10 personas tratando de pegarle a mi papá, a nosotros junto con mi primo, a mi tío Marcelo que también estaba ahí. Me rajaron la camisa, entre empujones y tratando de defendernos me rompieron, se me cayó mi chupalla y no la pude recuperar.

Llegó don Javier Aguirre, amigo de mi papa y se lo llevó. Se fue junto con mi tío Marcelo. Yo me quedé unos segundos tratando de recuperar mi chupalla y luego de eso nos fuimos.

Tribunal: ¿Logaste identificar a alguna persona de las que te agredieron?

Yo no por que no los conocía, pero Ricardo Zapata los conocía y eran unos huasos de apellido Cuminao y mi papá logró identificar a unos empleados de Nicolas Cherry.

Después me enteré que el que estaba en el suelo con mi papá era Max Hott que fue capataz de la serie de campeones que también estaba en estado de ebriedad.

Tribunal: ¿Sufriste algún golpe en la boca?

Si, tuve un golpe en el lado derecho del labio, gracias a Dios se fue el único golpe en cara y el resto muchos chichones en toda cabeza.

Tribunal: ¿Sabes quién te golpeo por la espalda?

No. Producto de ese golpe caigo al suelo y comienza la agresión. Ricardo Zapata lo vio.

Tribunal: En la cartilla del delegado dice que tu padre habría propinado un golpe a una tercera persona ¿Es efectivo?

Desconozco golpear a alguien en el sentido de agredir, no, en la defensa puede que haya pasado a golpear a una persona.

Tribunal ¿Constataste lesiones en algún recinto hospitalario o de salud?

No. Eduardo Box estuvo en el hospital, que cayó con mi papá.

Tribunal: ¿Sabes producto de que cayó el señor Hott con tu papa?

Los vi cuando ya estaban en el suelo. No puedo decir si fue empujón o golpe. No conocíamos a Max Hott.

Tribunal: ¿Son participantes de los rodeos?

Si. Somos de la Asociación Lago Llanquihue”

6. La declaración de fecha 23 abril 2024 del Sr, Max Hott como testigo de los hechos, quien declara:

“Yo estaba en el sector paraguas y había dos personajes que estaban hace rato haciendo show, estaban curados, no tengo idea de cómo se llaman. Se hizo una pelea y yo entré para separar, yo era parte de la organización, era capataz, incluso me dieron un premio como mejor ganadero entonces yo estaba organizando. Me metí a separar y entre que agarré a uno para que cortaran de pelear, de repente a mí me agarran por atrás, me tiran el chamanto y me botan al suelo y en el suelo me empiezan a pegar y ahí se armó la toletole, porque todos lo que me conocían me entraron a defender, incluso me rompieron la chupalla y me pegaron unas patadas en las costillas. Me protegí y salí arrodillado y se armó la toletole. Incluso hay un video.

José Manuel Urzua les decía que pararan de pelear, que estaba hace rato molestando.

Yo nunca pegué un combo, incluso cuando yo separé me agarraron por atrás y me empezaron a pegar en el suelo.

No sé quiénes eran, en el video se ve que es un colorín.

Tribunal: ¿Sabe quién lo tomó por atrás?

No sé quién fue. Cuando entro a separar me agarran del chamanto y me botan al suelo y se arma la toletole. Estaban hace rato molestando en el paragua, estaban emparafinados.

Tribunal: ¿Conoce a Erwin Burgos y su hijo?

No.

Tribunal: ¿Ubica quiénes son?

Ahora viendo los videos.

Tribunal: ¿Esos fueron los que iniciaron la pelea?

No se quienes la iniciaron, yo no me acuerdo al que yo separé, el amigo le decía al colorín que se fueran.

Tribunal: ¿Uno de los que Ud. separó es el colorín?

Si, no sé con quién estaba discutiendo. Ahí entre a separar. No recuerdo a cuál agarre. Ahí me agarraron de atrás.

Tribunal: ¿Alguien más cayó al suelo? ¿Ud. fue el único que cayó al suelo?

Yo creo, entre los empujones, no recuerdo por el tiempo transcurrido.

Tribunal: En el video se va que van sacando una persona de camisa rosada, ¿Esa era una de las personas que armó la pelea? Y hay un colorín de camisa celeste ¿Ese era el otro?

Claro, ellos estaban involucrados, el colorín del video molestó toda la tarde en el paragua.

Yo fui parte de la organización, como iba a andar peleando. Solo me metí a separar”.

7. Video aportado y tenido a la vista, cuando el personal de la organización detiene la pelea y sacan del lugar a los imputados y a los otros participantes.

Y considerando

Primero: Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista ante este Tribunal Supremo, apreciados de conformidad a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Segundo Bis 34, consistentes en la denuncia del Delegado del Clasificadorio Zona Sur Villarrica 2024, y las declaraciones que obran en esta causa incluida las de los denunciados, se tiene por acreditado que en el sector denominado el paragua de la media luna, tiene lugar una pelea en la cual participan un número indeterminado de personas.

Segundo: Que, de los mismos antecedentes se tiene por acreditado que los señores Erwin Burgos y Sr Sebastian Burgos participan en el inicio de la situación antes descrita.

Tercero: Que, no obstante el Tribunal concluye que de acuerdo a los antecedentes, no se observa, fuera de toda duda razonable, una relación de causalidad directa, entre el inicio de la situación descrita en la que participan los citados socios, y la gresca generalizada a la que suman, como se ha dicho, un numero indeterminado de personas que se encontraban en el lugar, lo que debe considerarse para los efectos de determinar lo que se resolverá en esta sentencia.

Cuarto: Que el Artículo Vigésimo Segundo Bis 1 señala en su inciso segundo que: “constituye *también infracción, toda violación al principio de la buena fe deportiva que es*

la conciencia de actuar correctamente, conforme a la equidad y buenas costumbres deportivas y toda conducta de carácter social que se aparte de las reglas de dignidad y buenas costumbres”.

Quinto: Que la acción de los señores Burgos, a juicio de este Tribunal al dar inicio a una situación que posteriormente se transforma en caótica, constituye una conducta de carácter social que se aparta de las buenas costumbres, infringiendo de este modo la norma estatutaria citada.

Sexto: Que el artículo Vigésimo segundo bis 55 establece que “ *Atendida la gravedad de la falta, las infracciones a los Estatutos y a las normas internas de la Federación contempladas en el artículo vigésimo segundo bis 1 y otras que no tengan señalada una pena especial en los Estatutos y en las normas internas de la Federación del Rodeo Chileno FDN válidamente dictadas en conformidad a estos Estatutos, serán sancionadas con algunas de las siguientes penas, en consideración a la gravedad de la falta y a las circunstancias modificatorias de responsabilidad que al efecto concurren:*

b) De un mes y hasta 12 meses.

Por estas consideraciones, **se resuelve** Sancionar al señor Sebastián Burgos Nanning socio N° 32631-1 y señor Erwin Burgos Martínez, socio N° 208558 con la pena de dos meses de suspensión de toda actividad deportiva según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo segundo bis 55 letra b), ya transcrito, considerando en la pena la agravante del artículo Vigésimo Segundo Bis 47.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señor Valdebenito, señor Del Rio, señor Norambuena y señor Bustamante

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 30-2024.-

José M. Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente